

*La Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, en sesión de
hoy, ha sancionado el siguiente
Proyecto de Ley*

Artículo único.- Modifícase el literal B) del artículo 9° de la Ley N° 13.963, de 22 de mayo de 1971 (Ley Orgánica Policial), en la redacción dada por el artículo 4° de la Ley N° 15.749, de 17 de junio de 1985, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"B) Dirección Nacional de Policía Científica".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 2012.

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

SUSANA PEREYRA
2da. Vicepresidenta